



INFORME DE SECRETARIAL. 2020-00293-00. Villavicencio, 16 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Téngase por no contestada la demanda por parte de los demandados LAURA ALEXANDRA BEJARANO BUSTAMANTE y SEBASTIAN CAMILO BEJARANO BUSTAMANTE, a quienes se notificó¹ conforme con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 el 22 de junio de 2021, sin que se hubiesen pronunciado en el término de ley.

2.- Previo a decidir sobre la solicitud de emitir sentencia anticipada², tal y como lo prevé el numeral 1º, art. 278 del CGP, se requiere a la parte demandada que en el término de cinco (05) días se pronuncie en relación con dicha solicitud, ya sea coadyuvándola o negándola, bajo la advertencia que de no pronunciarse se tendrá como indicio en su contra, máxime cuando al no contestar la demanda opera la presunción de hechos ciertos susceptibles de confesión contenidos en aquella, como lo refiere el art. 97 del CGP.

Por Secretaría, librese oficio con destino a la dirección electrónica de los demandados, informando lo anterior. Del mismo modo, infórmese de ello a través de medio telefónico, a los abonados que reposan al folio 8 de la demanda, y déjese expresa constancia en las diligencias.

Vencido el término previsto en el numeral 2º, contabilizado una vez se envíen los mensajes de datos y se insista en las llamadas telefónicas, como se refirió anteriormente, regrese el proceso al Despacho para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

mhss.

¹ Archivos 008 a 012 PDF

² Archivo 014 PDF



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **112** del **19**

NOVIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria